CONTRATO N°002

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por EL Prof. Mts. Hugo Ramón Gimenez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo L & J, domiciliada en Monseñor Gerónimo Pechillo c/ José Segundo Decoud de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N°3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA EL RECTORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles de Oficina para el Rectorado.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.062

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Gimenez B.
Rector

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°150/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Almohadilla para tinta	KOFA	CHINA	Unidad	20	5.000	100.000
2	*2*	Bibliorato lomo ancho plastificado	ALCON	NACIONAL	Unidad	300	10.000	3.000.000
3	*3*	Bibliorato lomo fino plastificado	ALCON	NACIONAL	Unidad	147	10.000	1.470.000
4	*4*	Bolígrafo común	BIC	BRASIL	Unidad	100	*1.500*	150.000
5	*5*	Borrador de goma c/tapa plástica	ALAMO	CHINA	Unidad	50	*3.000*	150.000
6	*6*	Carpeta archivadora plastificada	ECO	NACIONAL	Unidad	200	*2.000*	400.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

7	7	Carpeta archivadora plastificada con elástico	ALAMO	NACIONAL	Unidad	20	3.000	60.000
8	8	Cinta adhesiva grande	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	150	2.500	375.000
9	9	Pegamento en barra	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	30	3.000	90.000
10	10	Cola liquida transparente	MOSPAS	CHINA	Unidad	30	2.500	75.000
11	11	Corrector a cinta	MOSPAS	CHINA	Unidad	40	7.000	280.000
12	12	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 150 hojas	ALAMO	NACIONAL	Unidad	30	12.000	360.000
13	13	Desgrapadora tamaño chico	ALAMO	CHINA	Unidad	30	3.000	90.000
14	14	Protector de plástico	WORD	CHINA	Unidad	500	1.000	500.000
15	15	Protector de plástico	WORD	CHINA	Unidad	2.000	1.000	2.000.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

16	*16*	Grapa o Grampa para presilladora	ALAMO	NACIONAL	Unidad	100	2.000	200.000
17	*17*	Lapicera	PARKER	FRANCIA	Unidad	10	80.000	800.000
18	*18*	Lápiz de papel común (de grafito)	ECO	NACIONAL	Unidad	50	2.000	100.000
19	*19*	Lenguetas o encartes de archivos	MOSPAS	CHINA	Unidad	30	3.000	90.000
20	*20*	Marcador permanente o indeleble punta fina	EDIWID	ALEMAN	Unidad	50	3.000	150.000
21	*21*	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	FABER	PERU	Unidad	50	3.000	150.000
22	*22*	Marcador para pizarra acrilica	FABER	PERU	Unidad	30	3.500	105.000
23	*23*	Memoria USB 16 GB	SANDISK	CHINA	Unidad	10	25.000	250.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

24	*24*	Porta lapices mediano	ACRIMEX	BRASIL	Unidad	25	9.400	235.000
25	*25*	Perforadora	EAGLE	CHINA	Unidad	20	15.000	300.000
26	*26*	Porta documento	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	18	25.000	450.000
27	*27*	Presilladora	EAGLE	CHINA	Unidad	30	13.000	390.000
28	*28*	Sacapunta	ALAMO	CHINA	Unidad	40	2.500	100.000
29	*29*	Tijera de oficina	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	20	6.000	120.000
30	*30*	Sello automatico	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	15	45.000	675.000
31	*31*	Sello numerador o foliador	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	5	35.000	175.000
32	*32*	Sello numerador o foliador	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	2	80.000	160.000
33	*33*	Fastener o corchete	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	50	8.500	425.000
34	*34*	Clips chico	ALAMO	CHINA	Unidad	50	2.500	125.000
35	*35*	Clips mediano	ALAMO	CHINA	Unidad	50	6.000	300.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

36	*36*	Clips grande	ALAMO	CHINA	Unidad	50	6.000	300.000
37	*37*	Mojadedos	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	20	5.000	100.000
38	*38*	Tinta para sello	PILOT	BRASIL	Unidad	20	10.000	200.000

Total: *15.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo – Paraguay, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los veinte días del mes de julio de 2018.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector